



CONVOCATORIA PÚBLICA

PARA EL REGISTRO O REFRENDO EN EL PADRÓN 2020 DE DESPACHOS EXTERNOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ.

CUENTA PÚBLICA 2019

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en lo sucesivo Órgano u ORFIS, de conformidad con lo que disponen los artículos 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones XXVIII y XXXI, 3, 7, 12, 40 fracción I, inciso b y fracción II, inciso c, 41, 42, 83, 85 fracciones I y XVII, 86, 90 fracciones VII y XV, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 35, 36, 37, del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría; 3, 14, 16, fracciones III, V, XI, XX, XXXIV, XXXV y XXXVI, 33 fracciones XIV XXX, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; convoca a las personas físicas y morales interesadas en obtener su **REGISTRO O REFRENDO EN EL PADRÓN 2020 DE DESPACHOS EXTERNOS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA, QUE COADYUVEN EN LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ÓRGANO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019**, de conformidad con las siguientes:

BASES

Podrán participar las personas físicas y morales cuya principal actividad sea la Prestación de Servicios de Auditoría Gubernamental en sus distintas disciplinas, siempre que cumplan con los requisitos previstos en la presente Convocatoria Pública.



1. GENERALIDADES:

- 1.1. El Órgano realizará la integración del Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, en adelante Padrón, mediante el registro y refrendo anual de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios de Auditoría que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las Secciones Primera, Segunda y Tercera del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, bajo las siguientes modalidades (especialidades):
 - **Auditoría Financiera Presupuestal**
 - **Auditoría Técnica a la Obra Pública**
- 1.2. El registro y refrendo en el Padrón tendrán vigencia de un año (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020), asimismo, las constancias que amparan su vigencia serán expedidas a nombre del profesional solicitante, tratándose de personas físicas y a la razón o denominación social, cuando se trate de personas morales, será intransferible, improrrogable y no podrá subrogarse a favor de ninguna otra persona física o moral.
- 1.3. Los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, para su registro y refrendo, se encuentran obligados a participar y acreditar, en su caso, los programas, cursos y talleres, de certificación, actualización o formación técnica, académica y profesional, que imparta el Órgano.
- 1.4. Los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría que obtengan su registro en el Padrón y que contrate el Órgano para la práctica de auditorías, actuarán en su representación ante los Entes Fiscalizables; por lo que, deberán guardar estricta reserva y confidencialidad sobre las actuaciones, observaciones e información de que tengan conocimiento respecto de la conducta de los servidores públicos sujetos al Procedimiento de Fiscalización Superior, excepto cuando sean requeridos expresamente por el Órgano o por autoridades ministeriales o judiciales. El incumplimiento de esta obligación se sancionará en los términos que dispone las Secciones Sexta y Séptima del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría y las demás leyes aplicables a la materia.
- 1.5. Los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, independientemente de los controles y sistemas de calidad que tengan establecidos en su normativa interna, acatarán lo dispuesto por el Reglamento para el Registro, Habilitación,



Contratación, Control y Evaluación de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, así como las normas de competencia, criterios, lineamientos, instructivos, guías, reglas técnicas y manuales, que sobre las materias aplicables al Procedimiento de Fiscalización Superior, emita el Órgano.

Asimismo, serán responsables de que su personal cumpla con las normas de observancia general aplicables y los requisitos profesionales de capacidad técnica y experiencia profesional.

- 1.6. El registro en el Padrón se negará o se cancelará cuando, llegado el caso, a los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría que no cumplan los requisitos para su otorgamiento o, en su caso, no soliciten su refrendo conforme al procedimiento y dentro de los plazos correspondientes.

2. REQUISITOS:

Los requisitos que se señalan en la presente Convocatoria, serán obligatorios para los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría que pretendan su registro o refrendo en el Padrón, en las modalidades mencionadas en el apartado 1.1. de Generalidades.

Nota: No se autorizarán las disciplinas de Auditoría Financiera Presupuestal y Auditoría Técnica a la Obra Pública, a un solo Despacho Externo o Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría.

2.1. Trámite para el registro de los Prestadores de Servicios Profesionales (Persona Física):

En términos del artículo 9 fracciones I y III del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, **las personas físicas en su calidad de Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, deberán presentar:**

- a) Carta solicitud (3 juegos).
- a1) Formato de solicitud de inscripción o refrendo.
- a2) Guía de requisitos (con cada uno de los documentos que se entregan para avalar el cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria).

(Los Formatos se encuentran disponibles en la página institucional del Órgano <http://www.orfis.gob.mx/padron-de-despachos-externos-y-prestadores-de-servicios-profesionales-de-auditoria-publica/>).



Los documentos anteriores, así como los que se enlistan a continuación se deberán exhibir **en original para efectos de su confronta y copia simple, así como en archivo electrónico PDF en CD debidamente rotulado conforme al Anexo I:**

DATOS PERSONALES:

- b) Acta de nacimiento;*
- c) Identificación oficial;*

INFORMACIÓN FISCAL:

- d) **Cédula de identificación fiscal** como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con una **antigüedad mínima de tres años**, además será obligatorio incluir la actividad: **“Servicios de Contaduría y Auditoría”** para la disciplina de Auditoría Financiera Presupuestal; en el caso de la actividad de la Auditoría Técnica a la Obra Pública indicar para la disciplina de **“Auditoría Técnica a la Obra Pública”**.
- e) **Estados financieros** (Balance General o Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados), con antigüedad **NO MAYOR A SESENTA DÍAS**, contados a partir de la fecha de entrega de los documentos, firmados por el Prestador de Servicios y por el Contador Público que los elabora, (anexando copia de la Cédula Profesional de quien los elabora);
- f) Las **dos últimas declaraciones anuales** (2017 y 2018), y las **dos últimas de pagos provisionales** de impuestos federales y en su caso, las dos últimas declaraciones de pagos de impuestos estatales;
- g) Copia de los **avisos** presentados ante la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, referente a cambios de domicilio, aumento o disminución de obligaciones, aumento o disminución de capital etc., durante los últimos 3 años; en caso de no tener cambios, presentar escrito original en papel membretado y firmado por el titular, en el que señale bajo protesta de decir verdad, que no existe cambio alguno;

DESEMPEÑO PROFESIONAL:

- h) **Currículum actualizado** de la persona física en su calidad de Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría, **anotando los períodos de cada una de sus experiencias profesionales**, firmado y presentado en papel membretado;*
- i) **Cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, del Prestador de Servicios Profesionales responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, en la disciplina para la cual acrediten ser aptos de prestar los servicios de auditoría gubernamental;*
- j) Documentación que acredite contar con una **experiencia mínima de tres años** en la prestación de servicios de auditoría gubernamental (copias de contratos de prestación de servicios con otras Entidades; oficios de comisión y/o habilitación, recibos de honorarios, facturas, entre otros);*



- k) **Constancia vigente** que acredite su pertenencia como **miembro activo** de un Colegio de Profesionistas, de la persona física Prestador de Servicios Profesionales, siempre que se trate de profesiones relacionadas con los temas de la auditoría gubernamental o especialidad que se requiera;
- l) **Certificado de actualización** en la materia de su profesión (**NDPC**), emitido por el Colegio de Profesionistas al que pertenezca en forma activa el Prestador de Servicios Profesionales, según la disciplina de que se trate;*
- m) **Constancia vigente** de la certificación profesional en **materia de contabilidad**, en su caso, también de alguna otra de las disciplinas que son materia de estudio para la auditoría gubernamental, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., o cualquier Colegio o Asociación a la que pertenezca, debidamente acreditada y autorizada por la Secretaría de Educación Pública;*
- n) En el caso de que el Prestador de Servicios **cuenta con personal que haya laborado** en algún Ente Fiscalizador federal o local (**ASF, SFP, ORFIS y CGE**), **presentar constancia** emitida por la autoridad competente de dicho Ente, que acredite que en todo momento desempeñó su cargo o comisión con responsabilidad y eficiencia, además de indicar la fecha en la que causó baja. No podrá ser considerado quien haya dejado de fungir como servidor público, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público y que directamente permita que el contratante se beneficie (Art. 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas); **en caso de no tener personal que haya laborado en los Entes antes señalados, presentar escrito original en papel membretado y firmado por el titular, en el que señale bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con personal que haya laborado en dichos Entes.**

MANIFESTACIONES ESCRITAS:

- o) **Consentimiento** expreso del **tratamiento** de los **datos personales**; este formato deberá obtenerse de la página electrónica del ORFIS y presentarse debidamente requisitado;
- p) **Manifestar** por escrito y bajo protesta de decir verdad, que **conoce la legislación** federal, estatal y municipal, relativa a la revisión de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables y al Procedimiento de Fiscalización Superior; la legislación en materia de auditoría y contabilidad gubernamental, así como, las disposiciones de carácter general sobre la aplicación de recursos públicos y todas aquellas que resulten de observancia obligatoria y que sean relacionadas con la Fiscalización Superior, en papel membretado y firmado por el titular;
- q) **Escrito** en papel membretado del Prestador de Servicios Profesionales, dirigido al titular del Órgano y firmado por el titular, señalando bajo protesta de decir verdad, que **no tiene**



- antecedentes de desempeño profesional deficiente, suspensión o cancelación** en la prestación de servicios de auditoría o en las especialidades que requiera el Órgano;
- r) **Escrito** en papel membretado del Prestador de Servicios Profesionales, señalando bajo protesta de decir verdad, que **no se encuentra inhabilitado** por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), por la Secretaría de la Función Pública o por la Contraloría General del Estado;
 - s) **Escrito** en papel membretado del Prestador de Servicios Profesionales, señalando bajo protesta de decir verdad, que **no tiene litigio** alguno pendiente con el Órgano ni con los Entes Fiscalizables;
 - t) **Escrito** en papel membretado del Prestador de Servicios Profesionales, **autorizando** al Órgano a **verificar la validez y veracidad de la información y documentación** presentadas;
 - u) **Compromiso** por escrito, en papel membretado del Prestador de Servicios Profesionales, comprometiéndose a **aplicar los procedimientos técnicos normativos** que el Órgano disponga para la práctica de los servicios de auditorías contratados por el Órgano o por el Ente Fiscalizable;
 - v) **Escrito** en papel membretado del Prestador de Servicios Profesionales, señalando bajo protesta de decir verdad, que dentro de su reglamentación interna se establecerán **controles y sistemas de calidad** para los Servicios de Auditoría Gubernamental, que garanticen al Órgano la calidad de los trabajos realizados;

2.2. Trámite para el registro de Despachos Externos (Persona Moral):

En términos del artículo 9 fracciones II y III del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, **las personas morales, en su calidad de Despachos Externos, deberán presentar:**

- a) Carta solicitud (3 juegos).
 - a1) Formato de solicitud de inscripción o refrendo.
 - a2) Guía de requisitos (con cada uno de los documentos que se entregan para avalar el cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria).

(Los Formatos se encuentran disponibles en la página institucional del Órgano <http://www.orfis.gob.mx/padron-de-despachos-externos-y-prestadores-de-servicios-profesionales-de-auditoria-publica/>)



Los documentos anteriores, así como los que se enlistan a continuación se deberán exhibir **en original para efectos de confronta y copia simple, así como en archivo electrónico PDF en CD debidamente rotulado conforme al Anexo I:**

DATOS PERSONALES:

- b) **Acta constitutiva** de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, modificaciones en el último ejercicio inmediato anterior, poderes y cualquiera que haya generado cambios dentro de la persona moral; como requisito indispensable deberá contener dentro de su objeto social: **“Servicios de Auditoría Pública a Entes Estatales, Municipales o Gubernamentales”**;
- c) **Poder** general o especial a favor de quien actúe como representante de la persona moral, facultada para intervenir en los procedimientos de contratación;

INFORMACIÓN FISCAL:

- d) **Cédula de identificación fiscal** como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con una **antigüedad mínima de tres años**, además será obligatorio incluir la actividad de: **“Servicios de Contaduría y Auditoría”** para la disciplina de Auditoría Financiera Presupuestal; en el caso de la actividad de la Auditoría Técnica a la Obra Pública indicar para la disciplina de **“Auditoría Técnica a la Obra Pública”**, entre otras.
- e) **Estados financieros** (Balance General o Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados), con antigüedad **NO MAYOR A SESENTA DÍAS**, contados a partir de la fecha de entrega de los documentos, firmados por el Contador Público que los elabora y, en su caso, por el representante legal, **(anexando copia de la Cédula Profesional de quien los elabora)**;
- f) Las **dos últimas declaraciones anuales** (2017 y 2018), y las **dos últimas de pagos provisionales** de impuestos federales y, en su caso, las dos últimas declaraciones de pagos de impuestos estatales;
- g) Copia de los **avisos** presentados ante la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, referente a cambios de domicilio, aumento o disminución de obligaciones, aumento o disminución de capital, etc., durante los últimos 3 años; **en caso de no tener cambios, presentar escrito original en papel membretado del Despacho y firmado por el representante legal, en el que señale bajo protesta de decir verdad, que no existe cambio alguno;**



DESEMPEÑO PROFESIONAL:

- h) Currículum actualizado del Despacho, de los socios principales, así como de los responsables de suscribir los dictámenes de auditoría, **anotando los períodos de cada una de sus experiencias profesionales**, firmado y presentado en papel membretado;*
- i) **Cédula profesional** expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, del Representante Legal y de quien sea el responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, en la disciplina para la cual acrediten ser aptos de prestar los servicios de auditoría gubernamental; *
- j) Documentación que acredite contar con una **experiencia mínima de tres años** en la prestación de servicios de auditoría gubernamental. Para los Despachos Externos, deberá acreditarse por parte del Representante Legal o de quien sea responsable de suscribir los dictámenes ser aptos de prestar los servicios de auditoría gubernamental o especialidad que determine el Órgano (copias de contratos de prestación de servicios con otras Entidades, oficios de comisión y/o habilitación, recibos de honorarios, facturas, entre otros);*
- k) **Constancia vigente** que acredite su pertenencia como **miembro activo** de un Colegio de Profesionistas, siempre que se trate de profesiones relacionadas con los temas de la auditoría gubernamental o especialidad que se requiera; a nombre del Representante Legal y de la persona responsable de suscribir los dictámenes de auditoría, según la disciplina de que se trate;
- l) **Certificado de actualización** en la materia de su profesión (**NDPC**), emitido por el Colegio de Profesionistas al que pertenezca en forma activa; a nombre del representante legal del Despacho y de la persona responsables de suscribir los dictámenes de auditoría, según la disciplina de que se trate; *
- m) **Constancia vigente** de la certificación profesional en **materia de contabilidad**, en su caso, también de alguna otra de las disciplinas que son materia de estudio para la auditoría gubernamental, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., o por cualquier Colegio o Asociación a la que pertenezca, debidamente acreditada y autorizada por la Secretaría de Educación Pública;*
- n) En el caso de que el Despacho cuente con **personal** que **haya laborado** en algún Ente Fiscalizador federal o local (**ASF, SFP, ORFIS y CGE**), **presentar constancia** emitida por la autoridad competente de dicho Ente, que acredite que en todo momento desempeñó su cargo o comisión con responsabilidad y eficiencia, además de indicar la fecha en la que causó baja. No podrá ser considerado quien haya dejado de fungir como servidor público, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público y que directamente permita que el



contratante se beneficie (Art. 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas); **en caso de no tener personal que haya laborado en los Entes antes señalados, presentar escrito original en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que señale bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con personal que haya laborado en dichos Entes.**

MANIFESTACIONES ESCRITAS:

- o) **Consentimiento** expreso del **tratamiento** de los **datos personales**; este formato deberá obtenerse de la página electrónica del ORFIS y presentarse debidamente requisitado;
- p) **Manifestar** por escrito y bajo protesta de decir verdad, que el Representante Legal y los socios responsables de suscribir los dictámenes, **conocen la legislación** federal, estatal y municipal, relativa a la revisión de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables y al Procedimiento de Fiscalización Superior; la legislación en materia de auditoría y contabilidad gubernamental, así como, las disposiciones de carácter general sobre la aplicación de recursos públicos y todas aquellas que resulten de observancia obligatoria y que sean relacionadas con la Fiscalización Superior, en papel membretado y firmado por el Representante legal;
- q) **Escrito** en papel membretado del Despacho, dirigido al titular del Órgano y firmado por el representante legal, señalando bajo protesta de decir verdad, que el Representante Legal y los socios responsables de suscribir los dictámenes, **no tienen antecedentes de desempeño profesional deficiente, suspensión o cancelación** en la prestación de servicios de auditoría o en las especialidades que requiera el Órgano;
- r) **Escrito** en papel membretado del Despacho y firmado por el Representante Legal, señalando bajo protesta de decir verdad, que el representante legal, los socios, la persona que será responsable de suscribir los dictámenes, **no se encuentran inhabilitados** por la Auditoría Superior de la Federación, por la Secretaría de la Función Pública o por la Contraloría General del Estado;
- s) **Escrito** en papel membretado del Despacho y firmado por el Representante Legal, señalando bajo protesta de decir verdad, que **no tienen litigio** alguno pendiente con el Órgano ni con los Entes Fiscalizables;
- t) **Escrito** en papel membretado del Despacho y firmado por el Representante Legal, **autorizando** al Órgano a **verificar la validez y veracidad de la información y documentación** presentadas;
- u) **Compromiso** por escrito, en papel membretado del Despacho y firmado por el representante legal, comprometiéndose a **aplicar los procedimientos técnicos**



normativos que el Órgano disponga para la práctica de los servicios de auditorías contratados por el Órgano o por el Ente Fiscalizable;

- v) **Escrito** en papel membretado del Despacho y firmado por el Representante Legal, señalando bajo protesta de decir verdad, que dentro de su reglamentación interna se **establecerán controles y sistemas de calidad** para los servicios de auditoría gubernamental, que garanticen al Órgano la calidad de los trabajos realizados;

Los incisos marcados con un (*) en la presente Convocatoria contienen datos personales que son obligatorios que se proporcionen y sin ellos no podrá participar en el proceso de inscripción o refrendo en el Padrón. Así mismo se le informa que sus datos serán resguardados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La declarativa de privacidad completa puede consultarla en la página de internet del ORFIS: <http://www.orfis.gob.mx/padron-de-despachos-externos-y-prestadores-de-servicios-profesionales-de-auditoria-publica/> dentro del apartado “Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría”.

2.3. REQUISITOS PARA OBTENER EL REFRENDO, PARA PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DESPACHOS EXTERNOS.

Los Despachos Externos o Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría que deseen obtener su Refrendo, **deberán actualizar la información y documentación** a que refiere el artículo 9 del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, fracción I inciso d), fracción II incisos c) y d) y fracción III incisos a), c), d) y de los incisos e) al o), debiendo presentarlo **en original para efectos de confronta y copia simple, así como en archivo electrónico PDF en CD debidamente rotulado**, junto con la Carta solicitud (3 juegos), formato de solicitud de inscripción o refrendo y Guía de requisitos que se encuentran publicados en la página institucional del Órgano <http://www.orfis.gob.mx/padron-de-despachos-externos-y-prestadores-de-servicios-profesionales-de-auditoria-publica/>.

Asimismo, **los documentos** que integran las fracciones I, II y III a que refiere el artículo 9 del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría **deberán presentarse en archivo electrónico PDF en CD debidamente identificados conforme al Anexo I.**



En el caso de cambio de los socios responsables de suscribir dictámenes financieros o técnicos de los Despachos Externos, deberán cumplir los requisitos específicos para estos casos, como si se tratara de información de nuevo registro en el Padrón; quien suscribe los dictámenes deberá ser socio acreditado como tal en el Acta Constitutiva.

Los formatos relativos al proceso de registro o refrendo en el Padrón, estarán disponibles en la página electrónica del Órgano <http://www.orfis.gob.mx/padron-de-despachos-externos-y-prestadores-de-servicios-profesionales-de-auditoria-publica/>.

Los refrendos para la revisión y adecuación de su carpeta, serán programados mediante citas que se darán a conocer vía telefónica.

3. PROCESO DE SELECCIÓN:

- 3.1.** El Órgano podrá, a partir de la recepción de la solicitud de inscripción o refrendo, validar, investigar, corroborar o, en su caso, requerir información adicional a los solicitantes y resolver positiva o negativamente sobre la procedencia del registro o refrendo en el Padrón a más tardar en el mes de diciembre de cada año y publicará el Padrón en la Gaceta Oficial del Estado y en su página institucional <http://www.orfis.gob.mx/padron-de-despachos-externos-y-prestadores-de-servicios-profesionales-de-auditoria-publica/>, en observancia de los artículos 13 y 15 del Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría.
- 3.2.** Será motivo de negativa de registro en el Padrón o de rechazo de dictámenes de auditoría, cuando los Socios, el Representante Legal si fuera socio, o la persona física, responsables de suscribir los dictámenes de algún Despacho Externo o Prestador de Servicios Profesionales de Auditoría, aparezcan con tal carácter en otro registro del propio Padrón y se encuentre vigente.
- 3.3.** Se negará o cancelará el registro en el Padrón del Órgano, a los Despachos Externos o Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría que tengan antecedentes de desempeño profesional deficiente, suspensión o cancelación para la prestación de servicios de auditoría o en las especialidades que requiera el Órgano.
- 3.4.** El Órgano, calificará el desempeño, calidad y capacidad profesional de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría, contratados o habilitados por el Órgano, de acuerdo con los Lineamientos para la Evaluación de Despachos Externos y



Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría que para tal efecto emita; lo anterior, se considerará para su inclusión, refrendo o exclusión del Padrón, así como para, en su caso, rescindir los contratos que con ellos tenga celebrados, en términos de las disposiciones aplicables.

4. LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS DE ENTREGA:

Los trámites relativos al proceso de registro o refrendo en el Padrón del Órgano, se deberán realizar de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 09:30 a 13:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas a través de la Coordinación de Programa de Control y Evaluación de Servicios Profesionales Externos adscrita a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, ubicado en Carretera Xalapa-Veracruz Número 1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, Xalapa-Enríquez, Ver.

La documentación e información que se presente para el registro o refrendo, deberá exhibirse mediante escrito dirigido al **C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz** y los **documentos** que presenten deberán **integrarse en carpeta blanca plastificada** de 4" (3 aros) conforme al orden señalado en la presente Convocatoria, **identificada con separadores** con la letra del inciso que le corresponda a cada documento, la que se recibirá para su revisión y análisis.

Los trámites para el registro o refrendo en el Padrón, podrán realizarse **a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria** en la Gaceta Oficial del Estado y la página institucional del Órgano <http://www.orfis.gob.mx/padron-de-despachos-externos-y-prestadores-de-servicios-profesionales-de-auditoria-publica/> **y hasta el día treinta de septiembre del año en curso**, sin que se pueda realizar trámite alguno fuera de dicho plazo; por lo que, **no se aceptarán trámites con carácter extemporáneo**.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Órgano.

En caso de existir dudas o comentarios, se ponen a su disposición los teléfonos (01 228) 8 41 86 00 extensiones 1083 y 1092, así como al correo electrónico [mbenitez@orfis.gob.mx](mailto:m benitez@orfis.gob.mx).

5. PUBLICACION DE RESULTADOS:

El Órgano **publicará el Padrón 2020 de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría** para la **revisión de la Cuenta Pública 2019** en la Gaceta Oficial del Estado y en su página institucional <http://www.orfis.gob.mx/padron-de-despachos-externos-y->



[prestadores-de-servicios-profesionales-de-auditoria-publica/](#) durante el mes de **diciembre de 2019**, posteriormente se realizará la entrega de la Constancia de Registro que tendrá vigencia de un año (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020).

Nota: El registro en el Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría no tiene costo alguno.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a 16 de agosto de 2019.

**EL AUDITOR GENERAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ**

C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ